



## Comité de Finanzas

Distr. general  
17 de abril de 2026  
Español  
Original: inglés

### 31<sup>er</sup> período de sesiones

Kingston, 7 a 10 de julio de 2026

Tema 14 del programa provisional\*

### Informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea correspondiente a 2025

## Condiciones de viaje por vía aérea

### Informe de la Secretaria General

1. El presente documento se remite al Comité de Finanzas de conformidad con su decisión que figura en su informe [ISBA/29/A/9-ISBA/29/C/20](#), en el que este solicitó a la Secretaria General que publicara, como anexo a la actual propuesta presupuestaria y a todas las futuras propuestas presupuestarias, un informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea, en consonancia con el informe correspondiente publicado por el Secretario General de las Naciones Unidas<sup>1</sup>.
2. Durante el 30<sup>o</sup> período de sesiones del Comité de Finanzas, celebrado en julio de 2025, se presentó al Comité un informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea ([ISBA/30/FC/2](#)). El informe incluía un desglose detallado de los costos de todos los viajes por vía aérea realizados por los miembros de la secretaría durante el ejercicio presupuestario 2023-2024, así como la clase utilizada.
3. La secretaría propone que el informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea se elabore con una periodicidad anual. Ello se debe a que un ciclo de presentación de informes bienal no coincidiría con el ciclo de solicitud presupuestaria, pues el informe preparado durante el año en el que el Comité de Finanzas examina la propuesta presupuestaria solo abarcaría parcialmente el ejercicio presupuestario anterior, con lo que no incluiría información sobre parte del segundo año. El presente informe abarca, pues, solo el año 2025.
4. Los viajes internacionales son un elemento esencial para el cumplimiento del mandato de la Autoridad, y reflejan la naturaleza de su labor y la realidad operacional de tener su sede en una isla con conexiones aéreas directas limitadas a destinos clave. En el presente informe se resume su política de viajes y se desglosan los costos de los viajes por vía aérea realizados en 2025 atendiendo a las siguientes categorías:

\* [ISBA/31/FC/L.1](#).

<sup>1</sup> Los informes correspondientes del Secretario General de las Naciones Unidas se publican cada dos años; el más reciente es [A/79/628](#).



- a) Viajes en misión de los funcionarios;
- b) Viajes reglamentarios de los funcionarios y sus familiares calificados;
- c) Viajes respaldados por los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad;
- d) Viajes de consultores y contratistas particulares, pasantes o personas adscritas a la secretaría, miembros de comités consultivos o delegados de los Estados miembros para asistir a talleres, eventos y otras actividades de la Autoridad.

## **I. Política de viajes de la Autoridad**

5. Las condiciones de viaje por vía aérea del personal de la Secretaría se rigen por la instrucción administrativa ISBA/ST/AI/2020/6 de la Autoridad. Al establecer su política de viajes, la Autoridad ha tenido en cuenta su propia situación operacional y sus particularidades, ajustándose al mismo tiempo, en su caso, a los principios que aplican las Naciones Unidas. A este respecto, la Autoridad aplica un doble umbral para los viajes en clase ejecutiva, según el cual se autoriza a volar en dicha clase cuando la duración de un viaje de un solo tramo es de 9 horas o más, o cuando la duración de un viaje con varios tramos es superior a 11 horas, incluidas las paradas programadas para cambiar de avión. Los viajes financiados con fondos externos o realizados con fines de capacitación deberán realizarse en clase turista, independientemente de la duración del trayecto, a menos que el patrocinador cubra los gastos de una clase superior.

6. Con respecto a los viajes reglamentarios, la Autoridad ofrece la opción del pago de una suma fija del 75 % a los funcionarios que viajen para disfrutar de un permiso de vacaciones en el país de origen, visitar a la familia o en un viaje relacionado con el subsidio de educación o por asignación, repatriación o separación del servicio, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). Cabe señalar que, a este respecto, la política de la Autoridad para el pago de una suma fija resulta menos ventajosa para el personal que la que aplican las Naciones Unidas, lo que refleja el compromiso de la Autoridad con el rigor en el control de los costos a la hora de gestionar sus gastos de viajes.

7. Los consultores y los contratistas particulares, los pasantes o las personas adscritas a la secretaría, los miembros de comités consultivos u órganos subsidiarios de la Autoridad, o los delegados de los Estados miembros que vuelan para participar en los talleres y reuniones de la Autoridad lo hacen en clase económica, independientemente de la duración del viaje. Pueden hacerse excepciones a esta política por razones médicas o debido a la categoría del pasajero en cuestión, salvo en el caso de los viajes respaldados por un fondo fiduciario, en los que no se permiten excepciones (véase ISBA/ST/AI/2020/6, secc. 15).

## **II. Contratación de servicios de viajes**

8. Desde 2020, la Autoridad contrata servicios de transporte aéreo por conducto de Travel Edge, una agencia de viajes internacional reconocida a nivel mundial que fue seleccionada por su costoeficacia y la calidad de su servicio. La utilización de una agencia que opera a nivel mundial, en lugar de un proveedor local, obedece al carácter internacional de las necesidades de viaje de la Autoridad y a la capacidad limitada del mercado turístico local jamaicano para gestionar rutas con la complejidad y el volumen requeridos. La agencia ofrece asistencia personalizada, opciones de tarifas

competitivas, seguimiento de pasajes y gestión de reembolsos, asistencia de emergencia fuera del horario habitual y un servicio de crédito a 45 días.

9. Además, la Autoridad recurre a la adquisición de pasajes por cuenta propia y en línea en los casos en que puede demostrarse que ello resulta más costoeficaz que comprarlos a través del agente de viajes aprobado.

10. Dado el volumen global relativamente pequeño de sus viajes en comparación con el de organizaciones internacionales más grandes, la Autoridad no puede negociar acuerdos de descuentos con las compañías aéreas ni beneficiarse de reducciones de tarifas basadas en el volumen. Se trata de una limitación estructural inherente al volumen y la naturaleza de las operaciones de la Autoridad, y no es reflejo de las prácticas de gestión de los viajes.

11. La compra anticipada de pasajes es un factor importante para mantener la costoeficacia. Con el fin de promoverla, el Secretario General emitió una instrucción en 2021 en virtud de la cual se exigía que la compra de pasajes se completara al menos 16 días naturales antes del inicio del viaje oficial. El jefe de oficina correspondiente tenía la obligación de justificar todos los preparativos de viajes oficiales que no pudieran completarse 16 días naturales antes del inicio del viaje adjuntando una nota explicativa al formulario de autorización de viaje en el momento de presentarlo. Además, era necesario que el jefe de oficina o el Director de la Oficina de Servicios Administrativos pertinente justificara y certificara por correo electrónico cualquier cambio a una autorización de viaje aprobada.

### **III. Desglose de los costos de viajes por vía aérea en 2025**

12. En la presente sección se analizan los costos de los viajes por vía aérea realizados en 2025, desglosados por categoría.

#### **A. Viajes en misión de los funcionarios**

13. En 2025, la Secretaria General y los funcionarios realizaron, en total, 65 viajes oficiales relacionados con el cumplimiento del mandato, entre otros los viajes para asistir a talleres y reuniones, con un costo total de 335.130 dólares (costo solo de los pasajes, sin incluir las dietas). De estos viajes, 28 fueron en clase económica y 37 en clase ejecutiva. No se autorizaron excepciones a la política. Hubo algunas reducciones voluntarias a clase económica o económica superior, sobre todo debido a la disponibilidad de vuelos para determinadas fechas y destinos<sup>2</sup>. En el anexo I, cuadro 1, figura el desglose de los viajes en misión.

#### **B. Viajes reglamentarios de los funcionarios y sus familiares calificados**

14. Por “viajes reglamentarios” se entiende aquellos que realizan los funcionarios y sus familiares de vacaciones en su país de origen, para visitar a la familia, en relación con el subsidio de educación o por asignación, repatriación o separación del servicio. En algunos tipos de viajes reglamentarios (los viajes relacionados con el subsidio de educación), los asientos siempre son de clase económica, independientemente de la duración.

<sup>2</sup> En el párrafo 4.9 de la instrucción administrativa ISBA/ST/AI/2020/6, se prevé un incentivo para los funcionarios que renuncien a la clase ejecutiva y acepten una reducción voluntaria de clase a cambio de unas prestaciones más generosas para las escalas de descanso.

15. En 2025, la Secretaría General y los funcionarios realizaron, en total, 42 viajes reglamentarios, con un costo total de 230.543 dólares (costo solo de los pasajes, sin incluir las dietas). De estos viajes, 8 fueron en clase económica y 34 en clase ejecutiva. No se autorizaron excepciones a la política. En 19 de los casos (alrededor del 45 %), el funcionario optó por recibir una suma fija. En el anexo I, cuadro 2, figura el desglose de los viajes reglamentarios.

### **C. Viajes de consultores y contratistas particulares, pasantes o personas adscritas a la secretaría, miembros de comités consultivos o delegados de los Estados miembros**

16. Esta categoría incluye, sobre todo, los viajes de expertos y delegados para asistir a talleres, seminarios y reuniones organizados por la Autoridad, como los eventos sufragados con fondos de proyectos o extrapresupuestarios gestionados por esta. Normalmente, todos estos viajes se realizan en clase económica. En total, en 2025 se financió la participación de 44 expertos en talleres y otros eventos. El gasto total relacionado con los pasajes adquiridos para estos viajes ascendió a 93.840 dólares. En el anexo I, cuadro 3, figura el desglose de los viajes de esta categoría.

### **D. Viajes respaldados por los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad**

17. De conformidad con el mandato de cada fondo fiduciario de contribuciones voluntarias administrado por la Autoridad<sup>3</sup>, los miembros del Consejo, del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica que cumplan los requisitos pueden solicitar apoyo financiero para participar en las reuniones de la Autoridad. En 2025, se financiaron con cargo a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias, en total, 35 pasajes de avión, lo que conllevó un gasto total de 63.452 dólares. Con arreglo a la política en vigor, todos los viajes se realizaron en clase económica. En el anexo II, cuadros 1 a 4, figura el desglose por nacionalidad del pasajero y por período de sesiones, y el número total de viajes.

## **IV. Conclusiones y recomendaciones**

18. Dada la ubicación de la sede de la Autoridad, muy pocos de los destinos a los que el personal debe desplazarse cumplen el doble umbral establecido para los viajes en clase ejecutiva, salvo los viajes a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Por ejemplo, los viajes con escala en los Estados Unidos de América o Europa dirigidos a otros destinos siempre dan lugar al derecho a una tarifa de clase ejecutiva.

19. Entre las ideas clave que se desprenden del presente informe figuran las siguientes:

a) Por motivos de costo, la secretaría no participa en el sistema Umoja de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas, y la herramienta de planificación de los recursos institucionales de la secretaría no incluye un módulo

---

<sup>3</sup> Los fondos pertinentes son el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo (véanse [ISBA/23/A/13](#) e [ISBA/27/A/8-ISBA/27/C/36](#)) y el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité (véase [ISBA/23/A/12](#)).

para viajes (de nuevo, por motivos de costo), de modo que todos los viajes tienen que tramitarse manualmente, lo que exige mucho tiempo y dedicación;

b) Debido a la escasa competencia existente en el mercado jamaicano de los viajes, la magnitud reducida del negocio que suponen los viajes de la Autoridad y los monopolios o cuasi monopolios imperantes en rutas clave, es muy difícil conseguir descuentos por volumen o tarifas especiales;

c) El costo de los pasajes de avión ha aumentado mucho en los últimos años, y no parece que esta tendencia vaya a ralentizarse;

d) La combinación de una competencia limitada en las rutas, la ubicación insular de la Autoridad y el fuerte aumento de los precios de los pasajes en los últimos años ha reducido considerablemente el interés económico de la opción de pago de una suma fija para los desplazamientos del personal;

e) Aunque la adopción de un único umbral para viajar en clase ejecutiva que recomienda el Secretario General de las Naciones Unidas podría simplificar la administración, es probable que apenas comporte algún ahorro global en los gastos de viaje, si es que conlleva alguno.

## Anexo I

**Viajes en misión, viajes reglamentarios y viajes de expertos**

## Cuadro 1

**Viajes en misión, 2025**

<i>Clase</i>	<i>Número de viajes</i>	<i>Costo en dólares de los EE. UU.</i>
Clase económica	28	43 096
Clase ejecutiva	37	292 034
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>335 130</b>

## Cuadro 2

**Viajes reglamentarios, 2025**

<i>Clase</i>	<i>Número de viajes</i>	<i>Costo en dólares de los EE. UU.</i>
<b>Prestación de viaje estándar</b>		
Clase económica	7	6 352
Clase ejecutiva	16	127 170
<b>Opción de suma fija</b>		
Clase económica	1	557
Clase ejecutiva	18	96 464
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>230 543</b>

## Cuadro 3

**Viajes de expertos, 2025**

<i>Clase</i>	<i>Número de viajes</i>	<i>Costo en dólares de los EE. UU.</i>
Clase económica	44	93 840
Clase ejecutiva	–	–
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>93 840</b>

## Anexo II

## Viajes respaldados por los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias

Cuadro 1  
Reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica, 2025

<i>Reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica</i>			<i>30° período de sesiones, primera parte</i>	<i>30° período de sesiones, segunda parte</i>	
<i>Núm. País solicitante</i>	<i>Ruta de viaje</i>	<i>Número de viajes</i>	<i>Costo del pasaje en clase económica (dólares de los EE. UU.)</i>		
1	Trinidad y Tabago	POS-KIN-POS	2	505	977
2	Nigeria	LON-KIN-LON	2	1 115	1 394
3	Argentina	EZE-KIN-EZE	2	2 061	2 300
4	Kenya	NBO-KIN-NBO	2	1 973	2 439
5	México	BER-KIN-BER	2	2 037	2 785
6	Ghana	Dietas y gastos de viaje solamente	1	1 789	
7	Camerún	NSI-KIN-NSI	2	979	2 019
8	República Dominicana	SDQ-KIN-SDQ	2	752	940
9	Uganda	EBB-KIN-EBB	1	2 239	
10	Filipinas	MNL-KIN-MNL	2	3 163	2 983
11	Indonesia	CGK-KIN-CGK	2	2 482	2 612
12	República Unida de Tanzania	MBI-KIN-MBI	1	–	3 072
13	Togo	LFW-KIN-LFW	2	1 727	2 146
<b>Total</b>			<b>23</b>	<b>20 822</b>	<b>23 667</b>

Cuadro 2  
Sesiones del Consejo, 2025

<i>Sesiones del Consejo</i>			<i>30° período de sesiones, primera parte</i>	<i>30° período de sesiones, segunda parte</i>	
<i>Núm. País solicitante</i>	<i>Ruta de viaje</i>	<i>Número de viajes</i>	<i>Costo del pasaje en clase económica (dólares de los EE. UU.)</i>		
1	Argentina	EZE-KIN-EZE	2	1 720	2 273
2	Lesotho	MSU-MBJ-MSU	1	3 671	
3	Uganda	JFK-KIN-JFK	2	688	908
4	República Unida de Tanzania	JFK-KIN-JFK	2	818	698
5	Fiji	SUV-KIN-SUV	1	2 695	
<b>Total</b>			<b>8</b>	<b>9 593</b>	<b>3 879</b>

Cuadro 3  
**Reuniones del Comité de Finanzas, 2025**

<i>Reuniones del Comité de Finanzas</i>			<i>30° período de sesiones, segunda parte</i>	
<i>Núm.</i>	<i>País solicitante</i>	<i>Ruta de viaje</i>	<i>Número de viajes</i>	<i>Costo del pasaje en clase económica (dólares de los EE. UU.)</i>
1	Brasil	GRU-KIN-GRU	1	1 041
2	Ghana	ACC-KIN-ACC	1	2 879
3	Nauru	JFK-KIN-JFK	1	808
4	Uganda	JFK-KIN-JFK	1	763
<b>Total</b>			<b>4</b>	<b>5 491</b>

Cuadro 4  
**Cifras totales de los viajes respaldados por los fondos fiduciarios  
de contribuciones voluntarias, 2025**

	<i>Número de viajes</i>	<i>Costo del pasaje en clase económica (dólares de los EE. UU.)</i>
Comisión Jurídica y Técnica	23	44 489
Consejo	8	13 472
Comité de Finanzas	4	5 491
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>63 452</b>